



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° F - - 6165 5

DE

20 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigoriza: Noviembre 4 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE PEREIRA — Y LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

**JUAN PABLO GAVILO MAMAYA** Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 0100055556 expedida en Pereira Risaralda, en calidad deidad de Alcalde Municipal según consta en Acta de Posesión del 3 de diciembre de 2015, ante la Notaria Primera de Pereira, LEGALMENTE AGRUPADO para contratar mediante Acuerdo Municipal N° 28023 del 10 de diciembre de 2018, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 y el 993, 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 828 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones en el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, se establecerá la coordinación entre las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de sus fines...

Que la Ley 150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen en el ejercicio de las autoridades administrativas para garantizar la eficiencia en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios se establecerán las diferentes modalidades de selección para la elección de contratistas dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 21 numeral 4 literal m modificado por el artículo 92 de la Ley 474 de 2012 indica que es procedente la Contratación Directa en el caso de los Contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad la entidad ejecutara según lo establecido en la Ley o en sus reglamentos (...).

De acuerdo al previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y prestar conjuntamente servicios que se realicen bajo su cargo,



ALCALDIA DE PEREIRA

EP-6 165  
RESOLUCIÓN N°.

DE

20 JUNIO 2019.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRIPTO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA GOBERNACIÓN DE RISARALDÁ**

mediante la celebración de convenios interadministrativos con formación de personas jurídicas si así lo manda el decreto."

Que el Artículo 202.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y de consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 221.2.1.4.1 del presente Decreto.

Que, asimismo el artículo 221.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad del procedimiento administrativo de justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre los trámites lo siguiente: "1. (La) causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para el puesto para la contratación y las condiciones que exige al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estados y documentos preservados (...)"

Que el Municipio de Pereira requiere celebrar una Contrato Interadministrativo cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA FINANCIAR LOS COMPONENTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DEPARTAMENTO DE RISARALDA**".

Que hasta la vigencia pasada se presentó el presupuesto participativo participativo en el Departamento de Risaralda sustentado en las Ordenanzas N° 29º del 29 de Noviembre de 2011, "Fiscalizó la formulación del presupuesto participativo participativo del Departamento de Risaralda" y la N° 01.60 del 2016 que modificó la 029 de 2019 y permitió la inclusión de los niños y mayores de 6 años en el proceso de elección de los proyectos en beneficio de sus comunidades, dando este grupo poblacional priorizado para dicho propósito en una vigencia específica. Si embargo en el 2018 la Secretaría de Planeación analizó la necesidad de realizar los ajustes al proceso debido a múltiples inconvenientes que se presentaban en el desarrollo del proceso: desde la definición de las ideas de proyectos, las jornadas de votación, la formulación de los proyectos ganadores, hasta la ejecución de los mismos, de igual manera se acordó implementar el acuerdo municipal 029 del 29 de Noviembre de 2014.

Que el Municipio de Pereira intermedido en la Secretaría de Planeación, adelantó los procesos con las comunidades de las respectivas Gobernaciones Comunas y Corregimientos, con el fin de garantizar el direccionamiento de los recursos de recursos de inversión social del Municipio.

Que, en el proceso de concertación con las comunidades resultada una de las Comunidades y Corregimientos del Municipio se eligieron y decidieron cuales serían los proyectos que consideraban prioritarios para su comunidad.



ALCALDIA DE PEREIRA

"6165165

155

RESOLUCIÓN N°.

DE

20 JUNIO 2019

Versión 001

Fecha de la generación: 10 de junio de 2017 - 2017

**POR MEDIO DELA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA GOBERNACIÓN DE RISARALDÁ**

Que el Municipio de Pereira en su función como Gobernación de Risaralda Risaralda dieron inicio al la implementación del proceso de presupuesto participativo para lo cual se realizaron asambleas de deliberación con actores representativos de los diferentes sectores del desarrollo, concejal de siete concejales y los proyectos que harán parte del tarjetón, que se someterá a consideración de la ciudadanía en las jornadas de votación que se llevan a cabo de los proyectos elegidos los siguientes harán parte de la convocatoria suscrita y que serán financiados con los recursos aportados por el Municipio y el Departamento, la contratación se establecerán los mismos:

- **Jornada de votaciones de niños:** El 16 de diciembre de 2017, resultando ganador los proyectos: Construcción de implementos deportivos para los colegios de la Comuna Villavieja, con una votación de 650 votos y el proyecto Suministro de herramientas técnicas y/o equipos para las instituciones educativas de la Comuna El Recreo, con una votación de 440 votos.
- Se hace necesario acotar que en reunión la Alcaldía de Pereira previo a la suscripción del convenio 0476 de 2018, trató el tema de la ejecución de los recursos de las votaciones de 2017, en la cual se acordó ejecutar el 50% de los recursos programados en la vigencia 2018 y el 50% en la vigencia 2019, debido que la Administración Municipal, tenía restricciones para la contratación adicional para la ejecución de implementos deportivos y el suministro de herramientas técnicas y/o equipos para las instituciones previas, lo que llevaría a una condición de fracturamiento del contrato de obra, en consecuencia estos quedaron pendientes para ser ejecutados en el convenio de la vigencia 2019.
- **Jornada de votaciones de adultos:** El 11 de noviembre de 2018, resultando ganador el proyecto de la Unidad Deportiva Calle 21 con una votación de 770 votos y Fase II en una votación de 710 votos en el Corregimiento de Belén Caldas.
- **Jornada de votaciones de adultos:** El 18 de noviembre de 2018, resultando ganador el proyecto Primera Etapa Construcción cubierta (techo) de la cancha multiusos de Caladujardín con una votación de 227 votos.
- **Jornada de votaciones de adultos:** El 09 de diciembre de 2018, resultando ganador el proyecto Obras de construcción parcial centro de atención de población vulnerable mayor de 60 años, en el Corregimiento de Caímalito, con una votación de 518 votos.

Que se establecieron los Estudios y Documentos Proyecto de servicios varios para celebrar el presente Contrato Interadministrativo, los cuales podrán ser consultados resultados en la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira, Carrera 7 N° 18-55 Piso 6º Del Palacio Municipal.

Que el valor total del presente contrato de presupuesto participativo, para la vigencia 2019, corresponde a una suma de **TRES CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MOTE (\$**



ALCALDIA DE PEREIRA

F - - 6165

RESOLUCIÓN No.

DE

20 JUN 2016

Versión: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 11 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA GOBERNACIÓN DE RISARALDAS**

363.009.985,00), siguiendo los procedimientos establecidos para adjudicación de recursos se distibuye en así:

Distribución por NBI para 2019	169.505.6200
Pendientes vigencia 2017	74.021.7866
Subtotal recursos para proyectos	243.527.4066
Recursos para formación en cultura de participación ciudadana	10.721.4188
Recursos para Aledañías ciudadanas y Rendición de cuentas	4.288.5677
<b>Total Departamento 2019</b>	<b>258.537.3911</b>
Aporte Municipio	104.472.5994
<b>TOTAL Departamento y Municipio 2019</b>	<b>363.009.9855</b>

Que para la satisfacción de las necesidades se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Gobernación, de la entidad, respaldado mediante la COPDP:

CERT. DISPONN. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$	AFFECTADO EN	ENTIDAD
3604 del 23/05/2019	11083016123221001	122.496.3066	37.247.1900	Municipio de Pereira
3702 del 31/05/2019	11083016123228244	38.000.0000	12.989.1107	Municipio de Pereira
3702 del 31/05/2019	11083016123221001	12.000.0000	0	Municipio de Pereira
3711 del 04/06/2019	11083016123225531	52.747.4483	20.623.5955	Municipio de Pereira
3711 del 04/06/2019	11083016123221001	10.255.9444	0	Municipio de Pereira
3916 del 18/06/2019	11083016123225531	63.003.3877	20.623.5955	Municipio de Pereira
3743 del 05/06/2019	11083016123221001	50.000.0000	12.989.1107	Municipio de Pereira

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019; y el lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Pereira.

Que, para el cumplimiento del objeto contractual entidad debe cumplir con los alcances de lo mismo debiéndole tener las obligaciones activas y el tiempo y el tiempo estipulado en la propuesta y los documentos que sacen parte del contrato y/o convenio.



ALCALDIA DE PEREIRA

F - - 6165 152  
RESOLUCIÓN No.

DE

20 JUN 2019

Versión 01

Fecha de expedición: 16 de junio de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIREC TA  
PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE PEREIRA — Y LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVIE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración del Contrato Interadministrativo Convenio Interadministrativo con **LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA**, identificado con NITT 891.480.085-7 para la modalidad de CONTRATACIÓN DIREC TA de conformidad con la sección doce del artículo 10º numeral 4º literal c) de la Ley 1450 de 2007 y la subsección 4º del artículo 10.22.1221124144 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"ALINAR ESFUERZOS PARA COFINANCIAR LOS COMPONENTES BÉLICAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a publicación de la presente acto administrativo en la página [www.comprados.gov.co](http://www.comprados.gov.co) — [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no proceder recursos alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

**PUBLIQUESE Y COMPLASE**

JUAN PABLO ALALO ISAYA  
Alcalde Municipal  
Pereira Risaralda

MARIA GIRON LEZO GOMEZ  
Secretaria Jurídica

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA  
Secretaria de Planeación (E)

Directora Gestión Contratual: *Carolina del Pilar González Leyva*  
Revisora Jurídica: *María Giron Lezo Gómez*  
Proyecto: **CEESA AUGUSTO CAZON ARZON AGUILERO**  
Abogado Contrataciones: *Alfonso Gómez*  
Abogado Contrataciones: *Secretaria Jurídica*